



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-22754462- -GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el expediente EX-2021-22754462- -GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se propicia la adquisición mediante Convenio Marco de agua envasada y bidones de agua para este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorios dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en ejercicio de tal atribución el citado organismo mediante RESO-2021-200-GDEBA-CGP y su Anexo IF-2021-20390272-GDEBA-DGCCGP aprobaron la Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, tendiente a la contratación del Servicio De Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser con Conexión Agua de Red, Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 3 y 4, el Departamento Servicios Auxiliares y Automotor mediante NO-2021-22232397-GDEBA-DCYSAUAGG y NO-2021-22872758-GDEBA-DCYSAUAGG requiere la adquisición de 150 packs por 12 botellas de agua mineral sin gas en envase plástico de 600ml, cuyo vencimiento debe ser posterior al treinta y uno de diciembre de 2021, y la adquisición de 400 bidones de 20 litros con agua de mesa envasada y no gasificada para proveer al personal

del Organismo, sito en Calle 9 N°1177;

Que a orden 5, el Relator Jefe de la Delegación de Seguridad mediante NO-2021-22862702-GDEBA-DLSEGAGG solicita se mantenga la provisión de bidones y dispenser de agua de la Dirección Delegada a su cargo;

Que a orden 6, el Departamento Compras procede a encuadrar lo requerido en Convenio Marco 58-3-CM21;

Que a orden 13, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares toma conocimiento de las solicitudes obrantes a órdenes 3, 4 y 5;

Que en orden 15, esta Dirección General de Administración tomó conocimiento y presta conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones;

Que en orden 17, la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225;

Que en orden 18, el Departamento Compras agrega la solicitud de compra N° 227-1092-SC21, por un importe de Pesos ciento un mil quinientos veinte con 00/00 (\$ 101.520,00) para el Renglón N° 2, y por un importe de Pesos sesenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 00/00 (\$ 68.976,00) para el Renglón N° 6;

Que a orden 20 el mismo Departamento agrega la imputación presupuestaria PBAC correspondiente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 y concordante del Anexo I de la RESOL2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificada por su similar 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), a proceder con la adquisición botellas de agua envasada y bidones de agua para este Organismo, en el marco de las Licitaciones Públicas – Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21, que fueran llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 bajo modalidad de Convenio Marco de Compras.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación del bien descripto en el Artículo 1° de la presente disposición deberá llevarse a cabo, conforme a la RESO-2021-200-GDEBA-CGP y su Anexo IF-2021-20390272-GDEBA-DGCCGP, con la firma AGUAS UNISED SA para el Renglón N° 2 por un importe de Pesos ciento un mil quinientos veinte con 00/00 (\$ 101.520,00); y con la firma Grupo Divario S.R.L para el Renglón N° 6 por un importe de Pesos sesenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 00/00 (\$ 68.976,00).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido

con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, por un importe total de Pesos ciento setenta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/00 (\$170.496,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de Asesoría General de Gobierno será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas SINDMA y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.